

RIO TURBIO, 21 MAR. 1997

VISTO:

El expediente N° 00474-UNPA-97 y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado un proyecto de investigación denominado "La Patagonia Austral, las nuevas condiciones de la integración horizontal. Los nuevos escenarios económico-sociales", el cual está dirigido por el Dr. Alejandro Rofmann y co-dirigido por el Lic. Rubén Zárate;

Que dicho proyecto tiene como objetivo estudiar las condiciones de integración a partir del análisis de los nuevos escenarios socioeconómicos que se generaron en las últimas décadas en Chile y Argentina y, específicamente, en la región denominada Patagonia Austral que comprende las XI y XII regiones de Chile y las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego de Argentina;

Que, además, se ha presentado a partir de este proyecto una solicitud de financiación a la OEA para la realización de un banco de información sobre las variables e indicadores trabajados en el proyecto de investigación;

Que se considera de interés favorecer y ampliar este tipo de acuerdos en otras Universidades asentadas en la región;

Que según consta a fs. 3 y 4 se celebra el Convenio entre la Universidad de Magallanes (Chile) y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, siendo los respectivos firmantes los Sres. Rectores de dichas Casa de Estudios;

Que ambas partes se comprometen a efectuar acciones de cooperación recíproca y gestiones con organismos nacionales de sus respectivos países e internacionales para completar el financiamiento de las actividades de investigación, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en la materia;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación propone aprobar la celebración del mencionado convenio;

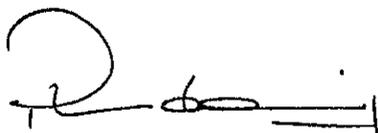
Que, puesto a votación, en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

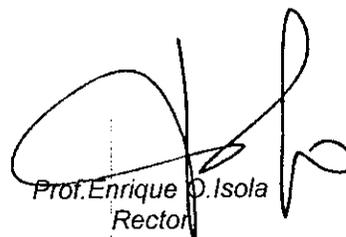
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RATIFICAR el Convenio entre la Universidad de Magallanes (Chile) y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con fecha 17 de diciembre de 1996 que como Anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVASE.



DCV Patricia Schembari
Secretaria Consejo Superior



Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. **016**

ES COPIA